

**CONTR/2024/119132: “SERVICIO DE ELABORACIÓN
DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL
DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE (DPMT)
DE ANDALUCÍA Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE
PROTECCIÓN (ZSP), 2024-2026”**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	3
3 Lugar de ejecución.....	3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
4.1 Plazos de entrega.....	5
4.2 Confidencialidad.....	6
4.3 Relación valorada.....	6
5 Seguridad y salud.....	7
5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	7
5.2 Coordinación de actividades empresariales.....	9
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	10
ANEXO.....	12
MODELO DE INFORME PERICIAL DE TASACIÓN.....	12
MODELO DE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.....	16

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia)* es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseñan las Consejerías a las que se encuentran adscritas y de las que se erigen como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el *Área de Control Ambiental* realiza actividades de seguimiento de ciertas instalaciones ubicadas en el *Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT)* de Andalucía y su *Zona de Servidumbre de Protección (ZSP)*.

En el presente expediente se requiere la contratación externa del servicio de elaboración de informes periciales de tasación en el ámbito indicado anteriormente.

2 Objeto

Es objeto del presente *pliego de prescripciones técnicas* describir las especificaciones técnicas y establecer las condiciones que regirán el contrato de “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE (DPMT) DE ANDALUCÍA Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN (ZSP), 2024-2026”.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2013/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3 Lugar de ejecución

Los informes periciales de tasación se deben llevar a cabo en las 6 provincias andaluzas que cuentan con *Dominio Público Marítimo-Terrestre*: Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

La entrega de la documentación de tasación se debe realizar por vía telemática mediante correo electrónico. Opcionalmente podrá entregarse físicamente en los Servicios Centrales de la Agencia, en la C/Johan G. Gutenberg, nº1, C.P.: 41092, Isla de La Cartuja (Sevilla).

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4 Descripción de los trabajos a ejecutar

La Agencia suministrará a la empresa contratista encargada de realizar la tasación, la información mínima indispensable para la elaboración de informes periciales de tasación relacionados con el DPMT y su ZSP.

El servicio del presente contrato incluye:

Trabajo de campo. El desplazamiento a campo del personal técnico para valorar pericialmente *in situ* el valor de la obra o actuación correspondiente.

Trabajo de gabinete. Elaboración de los informes tras la valoración en campo.

El contenido mínimo que debe tener los informes periciales el siguiente:

- Codificación de la tasación, que será facilitada a la empresa adjudicataria.
- Titular de la actuación a valorar.
- Dirección del titular de la actuación.
- Emplazamiento en el que se realiza la peritación (dirección postal y coordenadas geográficas).
- Descripción detallada de la inspección.
- Descripción detallada del objeto de tasación, incluyendo reportaje fotográfico.
- Valoración económica del objeto de tasación.

Además, se debe indicar cualquier otro tipo de información complementaria, que permita una descripción más integral de la valoración, especialmente indicado en las valoraciones de usos de temporada en los que a la hora de realizar la tasación puede no estar instalado el objeto de valoración. De esta forma, toda la información quedará integrada dentro del mismo informe, lo que facilitará el estudio del expediente.

Debido a la naturaleza de los informes solicitados, éstos deben estar realizados y firmados por una persona con titulación técnica colegiada (ingeniería técnica o superior, o arquitectura técnica o superior, o sus equivalentes actuales: grado o máster).

Para cada elemento a valorar, debe ser la misma persona quien gire la visita, elabore el informe y posteriormente lo firme.

El informe de tasación se debe presentar:

- en formato electrónico no editable (formato PDF o similar) conteniendo la firma y sello de la persona autora del mismo.
- en formato electrónico editable (compatible con procesador de texto), sin firma.

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además se debe entregar la colección fotográfica en archivos independientes (formato jpg o similar). Ver ANEXO del presente *pliego de prescripciones técnicas*.

El contratista puede coordinar sus actuaciones con el *Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente* de la provincia donde se realiza la tasación, recabando su ayuda si fuera preciso.

En caso de que el **acceso** al elemento a valorar fuera **imposible** debido a cualquier circunstancia, el contratista deberá realizar la valoración económica a partir de la información que tuviera disponible, debiendo reflejar expresamente en el informe este hecho y las circunstancias que le hubieran impedido el acceso al objeto de valoración.

En función del cauce que siga el *expediente sancionador* en el que se adscribe el informe de tasación solicitado, podría solicitarse a la persona que firma la actuación un *informe de ratificación* de la tasación realizada, o bien, ser citada para *comparecer judicialmente* como testigo en el procedimiento abierto como responsable del informe firmado. En ninguno de estos casos se devengarían gastos adicionales al del informe inicial.

Los **medios materiales** que sean necesarios para la prestación del servicio serán aportados por el contratista. La realización de trabajos por parte del contratista en las oficinas y centros de trabajo de la Agencia o la Consejería, se circunscribirán a las reuniones de trabajo y coordinación estrictamente necesarias, sin que suponga ello el uso de material ofimático o informático de aquéllas, y debiéndose avisar con antelación suficiente al responsable del contrato de la Agencia. En ningún caso, la permanencia de personal del contratista en las referidas dependencias estará sujeta a horario o condiciones mínimas de permanencia.

4.1 Plazos de entrega.

La Agencia comunicará las peticiones de tasación al contratista, que deberá desplazarse a campo, realizar la peritación y enviar el informe a la Agencia en un **plazo máximo de veintiún (21) días naturales** desde que recibe la comunicación del encargo.

Si a juicio de la Agencia, el informe de tasación presenta *deficiencias graves en su elaboración o ausencia de datos claves*, según se ha detallado anteriormente, el contratista deberá subsanar dicha circunstancia, de tal manera que se disponga del informe definitivo en el plazo de **treinta (30) días naturales** desde la primera comunicación de encargo por parte de la Agencia.

Cualquier informe recibido fuera de este plazo estará sujeto a las **penalizaciones** que, a este respecto, se establecen en el *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* que rige la presente licitación o, en su defecto, a lo establecido en el art.193 LCSP.

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.2 Confidencialidad.

En el presente expediente se detecta que los trabajos amparados por el mismo contemplan encargos a la persona adjudicataria en relación a tratamientos de datos personales responsabilidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por lo que se debe emitir un informe de asesoramiento sobre posibles instrucciones que deberían ser trasladadas al contratista, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos¹ (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales 2 (LOPDGDD).

La empresa contratista preservará los datos que se consideren confidenciales, aportados por la Agencia para realizar la tasación y elaboración de los informes periciales relacionados con el DPMT y su ZSP.

Adicionalmente, el personal de la empresa contratada directamente relacionado con este servicio deberá firmar un *documento de confidencialidad* en el que quede reflejado la custodia de los datos gestionados.

4.3 Relación valorada.

En la relación valorada se hace una estimación del número de informe periciales a realizar durante la ejecución del contrato.

CONT/2024/119132. SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE (DPMT) DE ANDALUCÍA Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN (ZSP) 2024-2026			
RELACIÓN VALORADA			
SERVICIO	ESTIMACIÓN INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN	180		0,00 €
NORMAS PARA LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA			
1.- La persona licitadora deberá rellenar únicamente la columna "Precio Unitario". La modificación de cualquier o cualesquiera dato/s de la Relación Valorada, salvo en lo indicado anteriormente, podría considerarse motivo suficiente para la exclusión de su oferta. 2.- La fórmula de cálculo para seleccionar la oferta más ventajosa se basa en: a) Cálculo Importe Total de la Oferta: Multiplicar el Precio Unitario ofertado por el número de informes estimados a preparar durante la ejecución del contrato. 3.- La persona licitadora deberá presentar su oferta en formato digital, con fecha y firma. 4.- En el precio unitario ofertado se entenderán incluidos todos los costes necesarios para la correcta prestación del servicio, entendiéndose este como aquel que se ajusta a las prescripciones técnicas de la licitación. Por ello, el precio unitario incluirá los costes de desplazamiento, alojamiento u otros gastos necesarios. 5.- La Agencia no tiene la obligación de consumir todas las unidades de elaboración de informes periciales estimados. ACLARACIÓN: La distribución de tasaciones entre las diferentes provincias dependerá de las peticiones que se realicen, hasta completar el importe disponible. A título orientativo, se presenta a continuación el porcentaje de informes periciales de tasación solicitado en los últimos años, si bien, la distribución territorial de los informes durante el periodo que abarca el presente contrato no tiene por qué ajustarse al histórico de años anteriores. Almería 35%. Cádiz 30%. Granada 10%. Huelva 10%. Málaga 10%. Sevilla 5%.			

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

5.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- 5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En a.....de.....de.....

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO

MODELO DE INFORME PERICIAL DE TASACIÓN

TASACIÓN DE ACTUACIÓN EN ZSP/DPMT

XXXXX MUNICIPIO

INFORME PERICIAL DE TASACIÓN

EXPEDIENTE: INFXX/XX/__/XXXX

Término Municipal

Municipio

Provincia

Fecha

XX de ____ de XXXX

ÍNDICE

- 1.- PERSONAL QUE REALIZA LA TASACIÓN
- 2.- CÓDIGO DE LA TASACIÓN
- 3.- TITULAR DE LA ACTUACIÓN A VALORAR
- 4.- DIRECCIÓN DEL TITULAR DE LA ACTUACIÓN
- 5.- EMPLAZAMIENTO EN EL QUE SE REALIZA LA PERITACIÓN
- 6.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INSPECCIÓN
- 7.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DE TASACIÓN
- 8.- VALORACIÓN ECONÓMICA DEL OBJETO DE TASACIÓN
- 9.- OTRA INFORMACIÓN
- 10.- DOCUMENTACIÓN ANEXA AL INFORME

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROFESIONAL QUE REALIZA LA TASACIÓN

_____, Ingeniero/Arquitecto (superior o técnico) colegiado número XXXX del _____, contratado por la empresa _____, NIF: BXXXXXXXXX y domicilio en _____.

CÓDIGO DE LA TASACIÓN

INFXX/XX/___/XXXX

DIRECCIÓN DEL TITULAR DE LA ACTUACIÓN

- De acuerdo a la información recogida en el expediente y anexada a este informe, la titular de las instalaciones es _____, S.L., con NIF: BXXXXXXXXX, y la titular de la concesión administrativa es _____, S.A.U. con NIF: AXXXXXXXXX.
- De acuerdo a la información recogida en el expediente y anexada a este informe, la dirección de la titular de la actuación y la concesionaria es _____, CP XXXXX. Municipio, Provincia.

EMPLAZAMIENTO EN EL QUE SE REALIZA LA PERITACIÓN

_____, Playa de _____, _____, C.P. XXXXX, Municipio, Provincia.

Las coordenadas geográficas del lugar de la inspección en el sistema de referencia ETRS89 H30 son:

COORDENADA X: XXXXXX

COORDENADA Y: XXXXXX

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INSPECCIÓN

A las 00:00 h del día XX de _____ de XXXX el perito que suscribe este informe gira visita al establecimiento denominado _____ cuya localización se describe en epígrafe anterior nº 5, para realizar una inspección ocular de la actuación denunciada.

El perito es acompañado en todo momento por dos Agentes de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con N.I.A. XXXXX_ y XXXXX_, en virtud de su condición de funcionarios de la Junta de Andalucía, Agentes de la Autoridad y conocedores de la denuncia.

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el momento de la inspección el establecimiento se encontraba abierto al público, siendo atendidos en un primer momento por un trabajador que se encontraba ejerciendo labores de _____. Tras exponer el motivo de nuestra visita, hace llamar a quien según dice, es la persona responsable que se encuentra en _____. El responsable no se personó durante el tiempo que duró la visita. No obstante, no se opusieron a la inspección facilitando en todo momento los trabajos a realizar para la valoración.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DE TASACIÓN

El objeto de valoración es la construcción de _____, todo ello situado según cartografía pública consultada en Dominio Público Marítimo-Terrestre y deslinde en tramitación DL-XX-___).

A continuación se muestra un reportaje fotográfico donde se puede comprobar gráficamente la vista general del _____ y el detalle de la actuación objeto de valoración.

- Fotografía 1. Vista general _____.
- Fotografía 2. Lateral _____.
- Fotografía 3. Lateral noroeste _____.
- Fotografía 4. Detalle de la obra: _____.
- Fotografía 5. Detalle del muro y jardinera.

VALORACIÓN ECONÓMICA DEL OBJETO DE TASACIÓN

La valoración de las partidas se establece según la base de precios PREOC 2017, ampliamente utilizada para el cálculo de costes de la construcción. (Opcional justificable).

Si una unidad de obra en el informe no existiera en la base de datos empleada, se construirá un precio nuevo con los mismos criterios y precios unitarios, con los que se hayan confeccionado la base de precios empleada.

La valoración de las distintas partidas que recogen las obras realizadas son las siguientes:

Por todo ello, asciende la presente valoración a la figurada cantidad de _____ euros con _____ céntimos (X.XXX,XX €).

Y para que así conste, lo firmo en (Provincia), a fecha

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FDO. _____

PERITO TASADOR

Colegiado nº X.XXX _____ (Provincia)

OTRA INFORMACIÓN

No existe ninguna otra información de interés.

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL INFORME

Los documentos anexados son:

INFORME DE SERVICIO DE FECHA XX/XX/XXXX

INFORME DE SERVICIO DE FECHA XX/XX/XXXX

INFORME DE SERVICIO AGENTE MEDIO AMBIENTE DE FECHA XX/XX/XXXX

INFORME DE SERVICIO AGENTE MEDIO AMBIENTE DE FECHA XX/XX/XXXX

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Cláusula de confidencialidad para personal de empresas externas

D/Dña. _____, con D.N.I. número _____, trabajador de la empresa _____, que desarrolla el **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN 2022-2024** para La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., se compromete a no difundir a terceros información relativa a los datos que la Agencia le facilite, ni los datos o resultados que obtenga de su actividad.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)*, así como con lo establecido en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.

En _____, a ____ de _____ de 2024 ____.

Fdo.: _____

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/02/2024 12:44:55	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw7qS8800UU6095v7S64phbDFU3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	